

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 0134-2016-UNAM Moquegua, 08 de Febrero del 2016

Visto el Informe Nº 155-2015-OPD/UNAM, de fecha 03.02.2016; Proveído de Presidencia Nº 629, de fecha 04.02.2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Informe Nº 155-2016-OPD/UNAM, de fecha 03 de Febrero del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, informa al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, que se ha declarado viable el PIP denominado "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO, CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", con Código SNIP 332774, con un monto de Inversión de S/ 9'304,643.34 soles, el cual cumple con los procedimientos establecidos en la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01, Artículo 15; (Procedimientos para la formulación, presentación y evaluación de Proyectos de Inversión Pública Menores) y asimismo cumple con el Artículo 3, Numeral 3.2 y el Artículo 20 (Declaración de Viabilidad), por lo que solicita la aprobación de viabilidad del PIP antes mencionado, vía acto resolutivo;

Que, de conformidad con el Artículo 20 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, sobre declaración de viabilidad que establece: "La viabilidad de un proyecto previo a la fase de inversión. Se aplica a un Proyecto de Inversión Pública que a través de sus estudios de preinversión ha evidenciado ser socialmente rentable, sostenible y compatible con los Lineamientos de Política y con los Planes de Desarrollo respectivos";

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 629, de fecha 04 de Febrero del 2016, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

- 1º APROBAR la viabilidad del PIP denominado "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE ILO, CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", con Código SNIP 332774, por un monto de inversión de S/ 9'304,643.34 (Nueve millones trescientos cuatro mil seiscientos cuarenta y tres con 34/100 soles).
- 2º ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones, la remisión del Formato SNIP 09 a la Unidad Ejecutora (UE), a la Unidad Formuladora (UF) de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

STATE OF THE STATE

MACIONAL OR A SOLISA BOOK GUILLY KTATO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL